

haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúne todos los requisitos de la norma 3.ª y que se compromete en caso de ser aprobado a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de Educación Nacional y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 100 pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido, haciendo constar la oposición de que se trata, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora durante dos años como mínimo en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tengan carácter oficial, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de investigación o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiriera el derecho al título de Ingeniero o Licenciado, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán, sólo por cursos completos, mediante certificación de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que radiquen en el extranjero la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias por esa Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV. Tribunal

7.ª El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición, y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 4.º del Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

V. Comienzo de los exámenes

8.ª Una vez constituido el Tribunal éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, si a ello hubiere lugar, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de los anuncios a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto que sea objeto del anuncio deberán transcurrir al menos quince días hábiles.

VI. Programas y ejercicios

9.ª En el momento de la presentación al Tribunal los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

10. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de

los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

11. Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor en el plazo máximo de una hora de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición durante una hora como máximo de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez comunicado, utilizando los medios de que disponga durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito en el plazo máximo de tres horas de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

12. Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta y hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

13. La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando si fuera necesario a la votación.

VIII. Presentación de documentos

14. El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma 4.ª de esta convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo X, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación del único aspirante.

Se convoca al único aspirante a la cátedra del grupo X, «Hidráulica, 2.º año. Ampliación de Hidráulica, Riegos y Saneamiento, 5.º año (C)», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, para que efectúe su presentación ante este Tribunal el jueves 21 de abril, a las seis de la tarde, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

En dicho acto el opositor hará entrega de la Memoria por triplicado, trabajos profesionales y justificantes de méritos a

que alude el artículo 12 del vigente Reglamento de oposiciones. El Tribunal le dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio y la forma de realizar el cuarto.

Madrid, 18 de marzo de 1966.—El Presidente del Tribunal, Justo Pastor.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo IV, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación del único aspirante.

Se convoca al único aspirante a la cátedra del grupo IV, «Materiales de construcción», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para que efectúe su presentación al Tribunal el día 25 de abril próximo, a las trece horas, en el edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Alfonso XII, 3).

En dicho acto hará entrega de la Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como de otros méritos previstos en el vigente Reglamento de oposiciones. El Tribunal le notificará la forma de realizar el cuarto ejercicio y entregará el cuestionario de temas para el tercero.

Madrid, 21 de marzo de 1966.—El Presidente del Tribunal, Pascual Bravo Sanfelú.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de marzo de 1966 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por esa Dirección General para el nombramiento del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden de este Departamento de 6 de julio de 1965 para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario, este Ministerio, de conformidad con aquélla, ha resuelto que dicho Tribunal quede constituido por los siguientes miembros:

Titulares.—Presidente: Don Mariano Benegasi Ferrera.—Vocales: Don Gabriel Colomo de la Villa, don Rafael Sarazá Ortiz y don Carlos Compañé Fernández.
Secretario: Don Enrique Castellá Bertrán.

Suplentes.—Presidente: Don Pablo Tapias Martín.—Vocales: Don Carlos Sánchez Botija, don Isaias Zarazaga Burillo y don Benigno Rodríguez Rodríguez.
Secretario: Don Tomás Pérez García.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se nombra el Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer plazas de Oficiales segundos en este Servicio y se cita a los señores aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de 20 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 310, de fecha 28 de diciembre de 1965), para proveer plazas de Oficiales segundos, vacantes en la plantilla de personal del citado Servicio, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el nombramiento del Tribunal del mismo, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Luis Algibez Cortés, Secretario Administrativo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vocales: Don Julio Vaquero Gutiérrez, Interventor Delegado; don Juan Marina Simó, Jefe del Departamento de Personal, y don Epifanio Romera Sanz, Jefe del Departamento de Contabilidad.

Secretario: Don Ramón Izquierdo Guillén, Jefe de Negociado.

A efectos del reconocimiento médico de los aspirantes admitidos a que hace referencia la condición sexta de la convocatoria quedan convocados para el día 18 de abril del año en curso, a las diez horas, en las oficinas centrales de este Servicio, calle Velázquez, 141, todos los señores que figuran en la relación de admitidos, hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero de 1966, como asimismo don Félix Arnaiz Corral, don Juan José Cigarrán Álvarez, don Emilio Hernández Alonso, doña Luisa Consuelo Rodríguez Lantarón, don Fermín González Hernández, que quedan igualmente admitidos por haber presentado sus solicitudes y cumplido los requisitos oportunos dentro del plazo reglamentario.

En el tablón de anuncios de las oficinas centrales se insertará el orden y forma en que se realizarán los ejercicios que se determinan en la citada base sexta de la referida convocatoria de 20 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 310, de 28 de diciembre de 1965).

Madrid, 18 de marzo de 1966.—El Director, Luis García de Oteza.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena referente a las bases para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Economista municipal.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 9 de marzo de 1966, número 56, aparecen las bases para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Economista municipal, dotada con el haber anual de 28.000 pesetas de sueldo base más una retribución complementaria de 23.240 pesetas; el plazo para presentación de instancias será de treinta días, a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cartagena, 14 de marzo de 1966.—El Alcalde.—1.649-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se anuncia oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Delineante para los Servicios de Arquitectura e Ingeniería de esta Corporación.

Se anuncia para proveer en propiedad por oposición libre una plaza de Delineante para los Servicios de Arquitectura e Ingeniería de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo base anual de 21.000 pesetas, retribución complementaria de 18.060 pesetas, indemnización de residencia de 10.500 pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás emolumentos establecidos en la Ley 108/1963, de 20 de julio.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y presentarán sus instancias dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y en horas de las diez a las trece, en el Registro General de este Ayuntamiento.

A la instancia deberá acompañarse resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen, la cual no se devolverá en ningún caso.

Los datos completos de la presente convocatoria han sido publicados en los números 207 y 47 del «Boletín Oficial» de la provincia correspondientes a los días 14 de septiembre de 1964 y 26 de febrero de 1965.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de marzo de 1966.—El Alcalde, José Ramírez Bethencourt.—1.650-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer siete plazas de Oficiales del subgrupo c), Escala Técnica Administrativa (Secretaría Municipal).

Relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer siete plazas de Oficiales del subgrupo c), Escala Técnica Administrativa (Secretaría Municipal):

Admitidos

Turno de ex combatientes:

D. Francisco Alonso Santos.

Turno libre:

D. Tomás de Martín Barbadillo y Arellano.

D. Miguel Onorato Godillo.